

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 24 de JULIO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000798-2023-DISAD/INEN de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 000532-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000938-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000798-2023-DISAD/INEN de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, se traslada el Informe N° 000123-2023-DP-DISAD/INEN, del Departamento de Patología, sobre la solicitud de la Bióloga Rosarela del Carmen Monteza Saavedra, para asistir a la actividad académica; "Latin American Advanced User Workshop", que se realizará en la Ciudad de Miami – Estados Unidos de América, del 17 al 21 de julio del presente año;

Que, con Memorando N° 000532-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0000320-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 061-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones de la servidora suscritas por el jefe inmediato;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde lleva a cabo la actividad académica (ciudad de Miami – Estados Unidos de América), se establecerá para su desplazamiento del 16 al 22 de julio del 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción", el mismo que se encuentra sustentado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 061-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN;

Que, con los documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

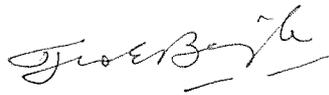
ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber con eficacia anticipada a partir del 16 al 22 de julio del 2023 a la servidora Rosarela del Carmen Monteza Saavedra, para asistir a la actividad académica; "Latin American Advanced User Workshop", en la ciudad de Miami – Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la servidora Rosarela del Carmen Monteza Saavedra, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

